

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MICHELLE
TRANSPORT MICHLAND CIA. LTDA.**

La compañía **MICHELLE TRANSPORT MICHLAND CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveño del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Febrero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.000734** de 09 de Febrero de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL...**

Quito, 09 de Febrero de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía

(88445)

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEVIPAINTELECTO GLOBAL CIA. LTDA.**

La compañía **MEVIPAINTELECTO GLOBAL CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 16/enero/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.000858** de 16/febrero/2012, con la siguiente modificación: En el artículo tres, literal j) del objeto social, donde dice: "...franquicias, cesiones de derechos de uso, nombres comerciales..." DIRA: "franquicias o cesiones de derechos de uso de nombres comerciales"; y, en el literal o) del mismo artículo, donde dice: "...personas requeridas, al margen del Código Laboral ..." DIRA: "...personas requeridas, de conformidad con el Código Laboral.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: ...: A) **PROVEER SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONTINUA, DIRIGIDO AL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO...**

Quito, 16/febrero/2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(88446)

Juicio No. 2012-0023

JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAS

EXTRACTO DE CITACIÓNA: **MARCELO RAMIRO CARVAJAL ZARASTI.**

LE HAGO SABER: Que en este juzgado por sorteo de Ley, ha correspondido conocer el Juicio Verbal Sumario (Divorcio) No. 23-2012-2 seguido por María Anita Cabrera Sánchez, cuyo extracto es el siguiente:

ACTORA: María Anita Cabrera Sánchez.

DEMANDADO: Marcelo Ramiro Carvajal Zarasti.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que mediante sentencia se dé por terminado el vínculo matrimonial que une a la actora con el demandado por la causal 11ava. Inciso 2do. del Art. 110 del Código Civil.

AUTO INICIAL: Guayaquil, miércoles 25 de enero del 2012, las 16h24.

VISTOS: La demanda que antecede presentada por **MARÍA ANITA CABRERA SANCHEZ** contra **MARCELO RAMIRO CARVAJAL ZARASTI**, se la califica de clara y completa por reunir los requisitos de Ley, razón por la cual se la admite al trámite Verbal sumario. En mérito a la afirmación que bajo juramento realiza la accionante quien manifiesta que le es imposible determinar el domicilio del demandado Marcelo Ramiro Carvajal Zarasti, se dispone se lo cite por la prensa de conformidad con lo que establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

FUNCIÓN JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

JUZGADO VIGÉSIMO MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN BALZAR

EXTRACTO DE CITACIÓNA: Los herederos de quien en vida se llamó **Beneda Alejandrina Villamar Carrera.**

SE LE HACE SABER: Que en esta Judicatura le ha tocado conocer el Juicio Ordinario de Impugnación de paternidad, No. 94-2011, seguido por la Señora Isabel Luisa Álvarez Villamar, contra Manuel Erasmo Álvarez Rosado y los herederos de quien en vida se llamó **Beneda Alejandrina Villamar Carrera**, cuyo extracto de citación es el siguiente: Balzar, Abril 22 del 2011, las 16h42.

VISTOS: La demanda que antecede presentada por la Señora **ISABEL LUISA ÁLVAREZ VILLAMAR**, reúne los requisitos de Ley, por lo que se la califica de clara y precisa, aceptándola al trámite en la Vía Ordinaria de conformidad con lo previsto en el Art. 59 del Código de Procedimiento Civil. Córrase el correspondiente traslado y cítese a los demandados Manuel Erasmo Álvarez Rosado y los herederos de quien en vida se llamó **Beneda Alejandrina Villamar Carrera**, con la copia de la demanda y esta providencia en el lugar que se indica, a fin de que comparezca a Juicio y haga valer sus derechos si lo quisiere y dentro del término de 15 días proponga las excepciones dilatorias y perentorias que se creyere asistido, previniéndole la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar domicilio judicial en este Cantón de Balzar para sus futuras notificaciones. Como se manifiesta bajo la gravedad del juramento que es imposible determinar la individualidad